CONCORDIA, 10/04/2.024.
DECRETO Nº 480/2.024.

VISTO:

La Ordenanza N° 35.704 de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), Decreto Nº1776/2023;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 35.704, se crea el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), que funciona como Ente Autárquico de la Administración Pública Municipal.

Que por Decretos Nº1776/2023 y modificatorios se designan autoridades del Directorio del Instituto de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo II de los órganos, Capítulo I del Directorio, artículo 5°de la Ordenanza Nº35.704.

Que es decisión y voluntad política de esta Gestión de Gobierno efectuar modificaciones en las actuales designaciones de dicho Instituto.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, por la vocal DEL CERRO, NATALIA BELEN; DNI N° 35.297.289, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que el dictado del presente acto administrativo se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10027, y su modificatoria N° 10082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Departamento Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° inc. e) del Decreto N° 1.776 de fecha 13 de diciembre de 2.024, mediante el cual la Lic. DEL CERRO, NATALIA BELEN; DNI N° 35.297.289, se encontraba en el cargo de vocal del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (1NVyTAM), agradeciéndole por los servicios prestados y en el acompañamiento de esta Gestión de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Dr. FRANCISCO AZCUÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA